

CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000018
02 DE NOVIEMBRE DE 2021



- PARA:** Representantes Legales, Responsables de Control Interno, Directores Financieros y/o Responsables de Presupuesto, Directores o Jefes de Planeación de las entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, Concejo, Personería y Contraloría Distrital, Empresas Industriales y Comerciales y Empresas Sociales del Estado, Fondos de Desarrollo Local
- DE:** Directora Distrital de Presupuesto
- ASUNTO:** Reporte de Información de Obras Civiles Inconclusas o sin uso a través del “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI” de la Contraloría General de la República.

La Ley 2020 del 17 de julio de 2020, “Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 3 señala la creación del registro nacional de obras civiles inconclusas bajo la dirección y coordinación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, el cual esta compuesto por la información respectiva que registran las entidades del orden nacional, departamental, municipal y Distrital.

La Contraloría General de la República – CGR, mediante la Resolución Orgánica 0042¹ del 25 de agosto de 2020 estableció los lineamientos y el método general de rendir cuentas, informes y otra información a la CGR, por parte de todos los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), la cual en el Capítulo II, señala todos los aspectos relacionados con la rendición de cuentas sobre obras inconclusas que se debe reportar al ente de control.

En vista del término establecido por la Ley 2020 de 2020 en el párrafo dos, artículo tercero (3^o) que indica lo siguiente: “Las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales contarán con un término perentorio de tres meses, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para realizar el reporte inicial al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de su jurisdicción. Dicho término será prorrogable hasta por 3 meses adicionales, previa aprobación de la Contraloría General de la República”, la Secretaría Distrital de Hacienda en cumplimiento de lo anterior, con el fin de reportar dentro de este plazo perentorio la información, solicitó el diligenciamiento de los formatos definidos por el ente de Control Nacional a las entidades que conforman el presupuesto general incluidos los Fondos de Desarrollo Local. En consecuencia, las entidades que reportaron la información a través de esta secretaría en ese momento y hasta la fecha, fueron incluidas en el formulario que la Secretaría Distrital de Hacienda consolida y transmite a través del usuario y contraseña de la Alcaldía Mayor de Bogotá; lo anterior, sin perjuicio y responsabilidad que le corresponde a cada una de las entidades y que está consagrado en la Ley 2020 de 2020. Como resultado del ejercicio anterior, el formulario inicial se transmitió con el reporte de Obras Civiles Inconclusas o sin uso que fueron remitidas; y que desde enero de 2021 se ha reportado sin información.

Se realizó una consulta al ente de control a través de la mesa de servicio CGR, con el fin de corroborar lo indicado por la norma ya citada, y determinó lo siguiente:

“Dicho lo anterior, las entidades descentralizadas del nivel distrital, con NIT, personería jurídica y representación legal diferente, en efecto deben transmitir de manera independiente

¹ “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI”



dicho informe y deben solicitar ante la Contraloría General, teniendo en cuenta las instrucciones anteriores, el respectivo usuario y contraseña si aún no lo tienen. (subrayado fuera de texto).

Las instrucciones, a que hacen referencia son:

“Las entidades estatales deben verificar que cuentan con usuario y contraseña de Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI); en el evento en que no los tengan, deberán realizar el trámite respectivo ante la Oficina de Planeación de la CGR, a través del correo electrónico de los funcionarios Belisario Rodríguez Zipaquirá (belisario.rodriguez@contraloria.gov.co) y/o Beatriz Helena García García (beatriz.garcia@contraloria.gov.co) con copia a la doctora Vanessa Varón Garrido, Directora de la Oficina de Planeación (vanessa.varon@contraloria.gov.co)”.

Por lo anterior, todas las entidades del sector descentralizado que venían remitiendo la información a la Secretaría Distrital de Hacienda, deberán rendir la información de Obras Civiles Inconclusas o sin uso directamente a la Contraloría General de la República.

De requerirse información adicional respecto al procedimiento para el reporte ante la Contraloría, favor remitirla la consulta pertinente a Andres López Oviedo, Profesional de la Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, al correo: alopez@shd.gov.co.

La presente Circular deja sin efecto las Circulares Externas DDP-000014 de 22 de septiembre de 2020 y DDP-000022 de 31 de diciembre de 2020. Esta última en lo relacionado con la Obras Civiles Inconclusas o sin uso.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto

Anexo: Lo enunciado en tres (3) archivos en PDF

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	
Revisado por:	Nubia Jeaneth Mahecha Hernández	
Proyectado por:	Andrés López Oviedo	